

**REF.: APRUEBA CONTRATO EN COMODATO ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 176

CONCEPCIÓN, 31 de Agosto de 2017.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley N° 19.496, que establece normas sobre Protección de los Derechos de los Consumidores; el artículo 33 del D.F.L. Núm. 1/19.653, del año 2000, que Fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la Resolución N° 075/2013; Resolución Transitoria N° 405/148/2016 de fecha 18 de marzo de 2016 que nombra a Don Juan Pablo Pinto Géldrez, en calidad de titular como Director Regional de la Región del Biobío y Resolución Exenta N° 197 de 2013, todas del Servicio Nacional del Consumidor, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1°.- Que el Servicio Nacional del Consumidor, SERNAC, y La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, suscribieron con fecha 22 de abril de 2009, un Convenio para la instalación de una Plataforma de Atención Municipal que funciona como dependencia administrativa de la Municipalidad, y que tiene por objeto contribuir a la descentralización de las funciones que a través de SERNAC cumple el Gobierno en la comuna, en lo relativo a las materias de protección al consumidor.

2°.- Que, en relación al considerando precedente se firma un Contrato en Comodato con la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, con fecha 04 de agosto de 2017, para la entrega de los siguientes muebles de propiedad de SERNAC, compuesto por:

Una butaca, marca no aplica, color negra, material plástico, N° Inventario: 2108010010702010108012, a la Plataforma de Atención Municipal para los fines de gestión, de acuerdo a los parámetros establecidos en el convenio celebrado entre el Servicio y el Municipio.

3°.- Que dicho Convenio fue suscrito de conformidad con la facultad delegada en los Directores Regionales del SERNAC, contemplada en la letra c) del Resuelvo 3° de la Resolución Exenta N° 197 de 2013, de este Servicio Nacional del Consumidor, esto es, suscribir convenios, previa información al nivel central, con organismos del Estado, Municipalidades y Universidades para el mejor cumplimiento de los objetivos del Servicio.

4°.- La facultad delegada que detenta este Director Regional, en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 197 de 2013, del Servicio Nacional del Consumidor.

RESUELVO:

APRUEBASE el Contrato en Comodato entre el Servicio Nacional del Consumidor y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, suscrito con fecha 04 de Agosto de 2017, y que a continuación se acompaña:

Gobierno de Chile

Servicio Nacional del Consumidor Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Nº Versión: 2.0	Estado: Vigente	Página 1 de 2
	Formato Contrato Comodato SFM		

CONTRATO EN COMODATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
CON
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

En Chillán Viejo, a 04 agosto de 2017, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo** representada por su Alcalde, don **Felipe Aylwin Lagos**, por una parte, y por la otra, el SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR, (SERNAC), representado por su Director Regional, don **Juan Pablo Pinto Géldrez**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 22 de Abril de 2009, se suscribió entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo** y el **Servicio Nacional del Consumidor** un convenio para la instalación de una Plataforma SERNAC*facilita* Municipio que funciona como dependencia administrativa de la Municipalidad, y que tiene por objeto contribuir a la descentralización de las funciones que a través del SERNAC, cumple el Gobierno en la comuna, en lo relativo a las materias de protección al consumidor.

SEGUNDO: Con el objeto de agilizar el trabajo interno de la referida Plataforma SERNAC*facilita* Municipio y mejorar sus posibilidades de comunicación al exterior y con el consumidor, el SERNAC, ha resuelto entregar en comodato a la oficina indicada los siguientes muebles de su propiedad:

Servicio Nacional del Consumidor Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Nº Versión: 2.0	Estado: Vigente	Página 2 de 2
	Formato Contrato Comodato SFM		

Butaca:

Características Técnicas:

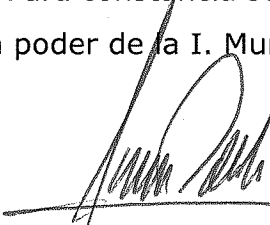
Marca : No aplica
Color : Negra
Material : Plástico

Nº de Inventario: 2108010010702010108012

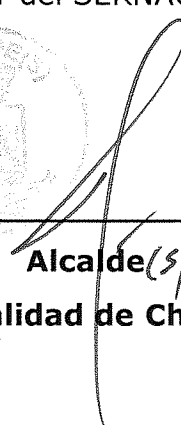
TERCERO: Las especies indicadas se entregan en comodato a la **I. Municipalidad de Chillán Viejo**, para que se haga uso de ellas por la Oficina Comunal de Información al Consumidor antes indicada. En consecuencia, el comodato se conviene por el tiempo que esté en funciones esa oficina y las especies serán restituidas una vez concluido el uso.

CUARTO: La **I. Municipalidad de Chillán Viejo** se compromete a la instalación e implementación de los muebles dado en comodato, además toma a su cargo la mantención y reparación de los mismos, obligándose a restituirlos al término del comodato en las mismas condiciones que fueron entregados, habida consideración del desgaste natural producido por su uso.

Para constancia se firman 6 ejemplares de igual tenor y data, quedando dos (2) en poder de la I. Municipalidad y cuatro (4) en poder del SERNAC.



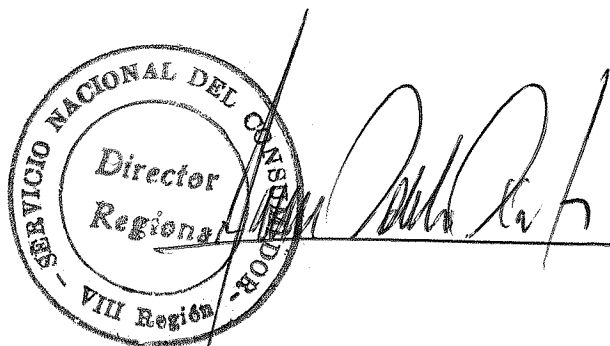
Director Regional
Servicio Nacional del Consumidor



Alcalde
I. Municipalidad de Chillán Viejo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL

POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL



**JUAN PABLO PINTO GÉLDREZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
REGIÓN DEL BIOBIO**

JPG/crb

DISTRIBUCIÓN:

Gabinete
División Jurídica
Depto. de Gestión Territorial y Canales
Dirección Regional del Biobío
Oficina de Partes